

DECRETO 244/17

VISTO:

El Programa de Equipos Comunitarios, financiado por el Ministerio de Salud de la Nación e implementado en nuestra ciudad, a través del Hospital Municipal Américo Luqui;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa es cubierto por profesionales de la salud que cumplen efectivamente las funciones impartidas por el Director del nombrado nosocomio, en los días, lugares y horarios dispuestos por esa administración;

Que en tal sentido y al haberse recibido los fondos mencionados, corresponde realizar el pago de honorarios y servicios prestados durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017 inclusive, según lo solicitado por la dirección del Hospital Municipal Dr. Oscar Américo Luqui;

Que existe partida presupuestaria para la erogación necesaria;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE el pago de honorarios y servicios correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 2017 inclusive, a los profesionales y auxiliares comprendidos dentro del Programa de Equipos Comunitarios del Ministerio de Salud de la Nación, los que serán abonados con los fondos existentes en la cuenta corriente N° 03 - CC\$ 13001810003196 del banco de la Nación Argentina;

Los pagos deberán emitirse de la siguiente manera, a saber:

- a) Nora Edith Ramos – Médica Generalista: monto mensual \$ 11.800,00
Octubre y Noviembre 2017 - Monto Total \$ 23.600,00
- b) Lourdes Falco Fiorito – Odontóloga: monto mensual \$ 11.800,00
Octubre y Noviembre 2017 - Monto Total \$ 23.600,00
- c) Lucia Isabel Llanos – Lic. en Nutrición: monto mensual \$ 11.800,00
Octubre y Noviembre 2017 - Monto Total \$ 23.600,00
- d) Nancy Graciela Almirón – Aux. de enfermería: monto mensual \$ 6.800,00
Octubre y Noviembre 2017 - Monto Total \$ 13.600,00
- e) Mónica Barrionuevo – Agente sanitario: monto mensual \$ 6.400,00
Octubre y Noviembre 2017 - Monto Total \$ 12.800,00

Artículo 2º.- IMPUTESE el egreso previsto en el Artículo 1º del presente, a la Partida Presupuestaria 15.1.03.036 – Hospital – Otros Servicios - del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de noviembre de 2017.-

FIRMADO: **NOELIA DE ORACIO**
SEC. ECON Y FINANZAS

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA